



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Lizeth Niño Niño
Nna:	M.A.B.N. y S.L.B.N.
Demandado:	Walter Alejandro Bedoya Jaramillo
Radicación:	25-394-31-84-001-2019-00050-00
Asunto:	Corrección providencia anterior.

Conforme el informe secretarial, se corrige de oficio¹ las siguientes fechas que se consignaron en providencia anterior (*f.19*), a saber:

En el primer inciso se consignó el *21 de septiembre 2022*, cuando en realidad correspondía al *21 de septiembre de 2021*; por lo que para todos los efectos la fecha correcta en la providencia es 21 de septiembre de 2021.

En el último inciso se consignó *septiembre 30 de 2020*, cuando en realidad correspondía a la fecha *julio 22 de 2021*; por lo que para todos los efectos la fecha correcta en la providencia es julio 22 de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹Art. 286, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55db04ae8997d5ab91db9d092c54fb571f2eb63c332fbecdbed33c736f9f6ec**
Documento generado en 11/05/2022 11:55:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**